

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.499 · 2006

LEY 13.499

Boletín Oficial, 8 de agosto de 2006 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.499

ARTÍCULO 1°. Declárese Monumento Histórico Provincial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley 10.419 y su modificatoria 12.739, al inmueble ubicado en la calle Léxica y Torrezuri (antigua calle General Pintos) Nº 881 de la ciudad de Luján, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 32, Parcela 8, inscripción de dominio Nº 827 del año 1954, cuya titularidad corresponde a la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.499. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).